Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 486928 - Consultoría para la cuantificación y análisis del financiamiento para inversión de viviendas de "Che Róga Porã", canalizado a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Consulta 1 - Consulta sobre capacidad financiera

Consulta	**Fecha de Consulta**	01-09-2026

En la Página 28 del Documento del llamado (PBC), donde se tiene la Capacidad Financiera, específicamente el criterio de Rentabilidad señalado en la página 29 de los Términos de Referencia, se indica cuanto sigue: “Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2023, 2024, 2025, no deberá ser negativo.
Somos una organización sin fines de lucro (OSFL), con experiencia de más de 23 años realizando trabajos de investigación y consultoría sin que hayamos tenido ningún problema para el cumplimiento cabal de todos los contratos (más de 180) y más de 6 mil 500 millones de ingresos anuales en promedio de los últimos 5 años.
Sostenemos que la exigencia de rentabilidad no se debería aplicar a las OSFL, puesto que nuestro objetivo institucional no es la búsqueda de lucro o ganancia. Durante todo nuestro historial operativo no hemos recurrido a financiamiento externo para ejecutar proyectos; y si bien registramos cierres de ejercicios contables con saldo negativo, dicho escenario obedeció exclusivamente al diferimiento de cobros, es decir, ejecutamos los gastos en un ejercicio, pero los recursos ingresan en el ejercicio siguiente, situación que ocurre regularmente con proyectos financiados con recursos públicos y en algunos casos con recursos externos.
Adicionalmente, la presentación de una póliza de seguro de fiel cumplimiento garantiza la adecuada implementación de los proyectos que ejecutamos, sin que hasta ahora en ningún caso se ha debido ejecutar una póliza adquirida por nuestra entidad.
Finalmente, en base a los expuesto, consultamos si el cumplimento del ratio de rentabilidad es una limitante para que podamos postularnos al llamado de referencia.
Saludos cordiales

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	04-09-2026

En relación con la consulta planteada, se aclara que el criterio de Rentabilidad establecido en el PBC tiene por finalidad evaluar el desempeño económico del oferente, verificando que el resultado obtenido en relación con su capital no presente, en promedio, un resultado negativo, considerando conjuntamente los tres ejercicios correspondientes al período 2023-2025.

Este criterio constituye una condición objetiva de evaluación de la capacidad económico-financiera del oferente y no tiene por objeto determinar la existencia de fines lucrativos. En consecuencia, resulta igualmente aplicable a las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), para las cuales el resultado promedio del indicador correspondiente al período 2023-2025 no deberá ser negativo, manteniéndose como requisito de cumplimiento obligatorio, bajo la modalidad Cumple/No Cumple, para todos los oferentes.

Por lo expuesto, se ratifica lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).